



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/042	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 2/02/2024	BOUC: nº5
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA	
DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, HISTORIA ANTIGUA Y ARQUEOLOGÍA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: MIRIAM AMPARO VALDÉS GUÍA

SECRETARIO: MARCO ALVIZ FERNÁNDEZ

VOCAL: JÓNATAN ORTIZ GARCÍA

VOCAL: ANA ARROYO CAMBRONERO

VOCAL: MARÍA ROSARIO HERNANDO SOBRINO

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
ENRIQUE PAREDES MARTÍN	10
DAVID SERRANO ORDOZGOITI	6.19
RAFAEL BARROSO ROMERO	5.06
ALESSIO QUAGLIA	5.04



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
ENRIQUE PAREDES MARTÍN	3.43	0	0.07	3.50	1	1	3.04	0.37	0.09	3.50	1	1	1	1	10
DAVID SERRANO ORDOZGOITI	0.16	0	0	0.16	0.6	0.6	3.29	0.19	0.02	3.50	0.93	0.93	1	1	6.19
RAFAEL BARROSO ROMERO	1.65	0	0	1.65	0.49	0.49	1.56	0.32	0.04	1.92	1	1	0	0	5.06
ALESSIO QUAGLIA	0.79	0	0	0.79	0.11	0.11	2.56	0.27	0	2.83	0.31	0.31	1	1	5.04
LAURA PUÉRTOLAS RUBIO	0.05	0.02	0	0.07	0.05	0.05	1.98	0.23	0.02	2.23	0.23	0.23	1	1	3.58
EDUARDO TORRECILLA GIMÉNEZ	0.05	0	0	0.05	0.15	0.15	1.61	0	0	1.61	0.1	0.11	1	1	2.92
ANA DE FRANCISCO HEREDERO	0	0	0	0	0	0	1.43	0.13	0.05	1.61	0.55	0.55	0	0	2.16
PAZ RAMÍREZ VALIENTE	0.11	0	0	0.11	0	0	0.95	0	0	0.95	0.47	0.47	0.5	0.5	2.03
FRANCISCO NAVARRO LÓPEZ	0	0	0	0	0	0	0.70	0	0	0.70	0.42	0.42	0	0	1.12



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	<p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato. No se valorarán los méritos que no pertenecen al área de conocimiento y a la disciplina de la Historia Antigua.</p> <p>En este apartado se valorará la docencia reglada en Universidad en el área de conocimiento por horas. La docencia en Universidades a distancia u online y los títulos propios se valorarán en el apartado 1.2 Los seminarios, cursos y conferencias no correspondientes a docencia reglada, se valorarán en el apartado 2.</p>
1.2.-	<p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato. No se valorarán los méritos que no pertenecen al área de conocimiento y a la disciplina de la Historia Antigua.</p> <p>En este apartado se valorará la docencia reglada en área de conocimiento en Universidades a distancia u Online y la docencia en títulos propios (UNED, Universidades Online, Títulos propios). A esta experiencia docente se le concederá un valor menor que a la docencia del apartado 1.1.</p>
1.3.-	<p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato. No se valorarán los méritos que no pertenecen al área de conocimiento y a la disciplina de la Historia Antigua.</p> <p>Se valorarán en este punto la dirección de TFG y TFM y las evaluaciones docentes (positivas o superiores).</p>
2.1.-	<p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato. No se valorarán los méritos que no pertenecen al área de conocimiento y a la disciplina de la Historia Antigua.</p> <p>En este apartado se valorarán los seminarios, cursos y conferencias no correspondientes a docencia reglada (cursos de veranos, conferencias en grado o máster y doctorado, cursos de extensión universitaria, Universidad de Mayores).</p> <p>Se valorará también la participación en proyectos y grupos de innovación docente, la participación en tribunales de TFGs o TFMs, las conferencias y/o publicaciones docentes, la elaboración de material docente y las acreditaciones docentes.</p>
3.1.-	<p>Experiencia investigadora: Publicaciones, congresos, conferencias</p> <p>Solo valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato. No valorarán los méritos que no pertenecen al área de conocimiento (Historia Antigua). En caso de autoría múltiple, la puntuación se dividirá entre el número de autores.</p> <p>En las publicaciones se seguirán los indicadores estándar (Scimago, CIRC, SPI, etc) y se valorarán con más puntuación aquellas publicaciones de investigación indexadas. Tendrán menor puntuación también las publicaciones y conferencias de carácter divulgativo.</p> <p>Para la participación en congresos, solo se tendrán en cuenta aquellos cuya certificación constata la celebración del evento y la presencia efectiva del autor en él, no la simple invitación o el anuncio o publicidad del mismo (programas). Se</p>



	distinguirá entre conferencias en congresos internacionales y nacionales, locales o autonómicos, las conferencias en congresos de jóvenes investigadores, Pósters y las conferencias divulgativas.
3.2.-	<p>Proyectos de investigación, miembro de Grupo de Investigación y Contrato/becas postdoctorales en concurrencia competitiva, estancias de investigación, gestión universitaria</p> <p>Solo valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato.</p> <p>No valorarán los méritos que no pertenecen al área de conocimiento (Historia Antigua).</p> <p>Para los proyectos de investigación, solo se considerarán aquellos financiados por entidades oficiales y mediante concursos competitivos. Se valorarán los años de disfrute. No se considerarán como proyectos las concesiones de financiación para la realización de actividades científicas.</p> <p>Se tendrán en cuenta las becas y contratos posdoctorales convocados por instituciones oficiales, nacionales e internacionales, y en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>No se valorará la mera concesión, sino el aprovechamiento efectivo, computado por meses.</p>
3.3.-	<p>Experiencia profesional</p> <p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato.</p> <p>Se valorarán los méritos que pertenezcan al área de conocimiento y a la disciplina de la Historia Antigua y en menor medida los de áreas afines.</p> <p>Se valorarán los méritos de experiencia profesional por puesto desempeñado y año.</p>
4.1.-	<p>Formación académica</p> <p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato.</p> <p>Se tendrán en cuenta los expedientes académicos de grado y/o de Máster y la concesión de premio extraordinario de grado y doctorado, las becas y contratos predoctorales convocados por instituciones oficiales, nacionales e internacionales, y en régimen de concurrencia competitiva, así como las estancias predoctorales debidamente acreditadas.</p> <p>No se valorará la mera concesión, sino el aprovechamiento efectivo, computado por meses.</p> <p>Se valorará la obtención de otros títulos (DEA, otras Licenciaturas/grados/, Máster).</p> <p>Asimismo, se tendrán en cuenta las becas de colaboración o similares y los cursos de formación académica.</p>
4.2.-	<p>Formación docente</p> <p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato.</p> <p>Se valorarán los cursos de formación docente orientados a la docencia universitaria.</p>
5.1.-	<p>Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente, y mediante certificados que no den lugar a dudas sobre la realización de la actividad por parte del candidato.</p> <p>Se valorará el grado de idoneidad del título de doctor en relación al área de conocimiento para el que se convoca la plaza.</p>

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.



Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros_____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
